



SEGUNDA BIENAL
AMERICANA
DE GRABADO

SOCIEDAD AMIGOS DEL MUSEO
DE ARTE CONTEMPORANEO
DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE

20 noviembre 1965

SEGUNDA BIENAL AMERICANA
DE GRABADO

Santiago, de Chile, 1965

Organización.

Por especial encargo del Museo de Arte Contemporáneo, la Universidad de Chile ha encargado a la Sociedad Amigos del Museo la organización de la Segunda Exposición Bienal de Grabado Moderno Americano, a fin de reunir nuevamente en Santiago de Chile lo más representativo de este arte en el continente.

Fines de la exposición.

Se desea dar una visión general y concreta de la labor que hoy día se desarrolla en América de este antiguo arte. No habrá limitaciones de estilo o técnica. El único criterio que primará será la calidad de las obras y la seriedad profesional del artista.

Lugar y fecha.

La Segunda Bienal Americana de Grabado tendrá lugar en el local del Museo de Arte Contemporáneo de la Universidad de Chile, desde el lunes 8 de noviembre hasta el sábado 18 de diciembre de 1965.

Participación.

Podrán participar en la Primera Bienal Americana de Grabado los artistas que sean seleccionados por el comité o institución respectiva de cada país. El Museo de Arte Contemporáneo de la Universidad de Chile enviará a cada país americano las invitaciones del caso.

Envío de las obras.

Los grabados deberán ser enviados a la Embajada de cada país en Santiago de Chile —para de ahí ser retirados por el Museo organizador—, de manera que estén en Santiago de Chile antes del 10 de septiembre de 1965. Serán devueltos por la misma vía.

Forma de envío.

Se recomienda que los grabados sean enviados en tubos de cartón u otro material, por vía aérea certificada. Deberán, por tanto, venir sin marcos, ni "passe par tout". Los gastos del envío correrán por cuenta de los mandantes. La devolución de las obras será de cargo del Museo de Arte Contemporáneo. Los grabados serán revisados por un comité especial y el estado en que lleguen se comunicará de inmediato al comité seleccionador de cada país por el Comisario General.

Responsabilidad por las obras enviadas.

El Museo organizador responderá de las obras enviadas desde su recepción hasta su ulterior devolución, salvo casos de fuerza mayor, que no esté en su mano evitar.

Catálogo.

Se editará un catálogo ilustrado de la Segunda Bienal Americana de Grabado, que será entregado libre de costo a todos los participantes. Éstos tendrán también libre entrada al local de la exposición.

Premios.

Los premios que se acuerden serán pagados en U.S. dólares, salvo los premios particulares, que se pagarán de acuerdo con las indicaciones de los respectivos donantes.

Jurado.

Los premios serán otorgados por un jurado compuesto exclusivamente de críticos de arte, cuyos nombres serán dados a conocer con no menos de un mes de anticipación a la fecha de inauguración de la Bienal.

Ventas.

Toda venta de las obras presentadas, cuando esté así autorizada, será efectuada por el Museo de Arte Contemporáneo, de acuerdo con las reglamentaciones del país.

Dirección.

La correspondencia referente a la Segunda Bienal Americana de Grabado deberá ser dirigida al Museo de Arte Contemporáneo, Comisario General, Casilla de Correo, N° 5627, Santiago de Chile y deberá venir por vía aérea.

REGLAMENTO DE LA SEGUNDA BIENAL
AMERICANA DE GRABADO

Artículo 1º La Segunda Bienal Americana de Grabado tendrá lugar en el Museo de Arte Contemporáneo, de la Universidad de Chile. Será inaugurada en el mes de noviembre de 1965 y permanecerá abierta al público durante cuarenta días. Estará destinada a reunir los trabajos más representativos del arte del grabado contemporáneo en toda América.

Artículo 2º La Administración de la Segunda Bienal Americana de Grabado estará a cargo de la Sociedad Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, por especial encargo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Chile. De acuerdo con el Supremo Gobierno, esta Segunda Bienal tiene el carácter de oficial para todos los efectos administrativos.

Artículo 3º Habrá un Comisario General, que conjuntamente con el Director del Museo de Arte Contemporáneo, coordinará todos los detalles de la Exposición.

Artículo 4º Cada país representado dispondrá del espacio de exhibición que corresponda al número de obras enviadas. La Dirección del Museo podrá, sin embargo y por invitación, disponer de salas especiales destinadas a la muestra de alguna escuela, o grupo, o a la obra de un determinado artista. Estas salas estarán excluidas de los premios.

Artículo 5º Las inscripciones de los participantes se harán a través de comités organizadores en cada país, y para este efecto cada artista deberá presentar una papeleta de inscripción individual, que el correspondiente comité hará llegar al Comisario General, antes del 30 de agosto de 1965. Esta papeleta contendrá:

- a) una ficha individual relativa a los trabajos que presenta;
- b) una breve biografía con los detalles de sus estudios, exposiciones en que hubiera participado y premios obtenidos;
- c) el precio de cada obra que presenta con manifestación de si la vende o no;
- d) la aceptación del presente Reglamento, de las decisiones de los jurados y de la administración de la Bienal en cuanto a la colocación de las obras y demás detalles que correspondan, y
- e) la aceptación o no de que concurre a los premios de adquisición, entendiéndose que no concurre si los precios fijados a cada obra son superiores a los premios,

Artículo 6º Se proporcionarán formularios de inscripción colectiva, que deberán ser llenados por los comités organizadores de cada país y asimismo, tarjetas de inscripción individual que contendrán los detalles que se especifican en el artículo anterior. Se proporcionarán, finalmente, etiquetas para la individualización de las obras, las que deberán ser adheridas al dorso de cada grabado.

Artículo 7º Los grabados presentados deberán obrar en poder del Museo antes del 10 de septiembre de 1965.

Artículo 8º Cada expositor no podrá enviar menos de 3 ni más de 5 grabados, salvo en los casos señalados en el artículo 4º, o especial invitación de la Dirección del Museo.

Artículo 11º No podrán retirarse las obras antes de finalizada la exposición pública de ellas.

Artículo 12º Cada país participante podrá designar un comisario a cargo de su envío, el cual será designado por la respectiva institución seleccionadora. Su nombre será puesto en conocimiento del Comisario General, a lo menos con un mes de anticipación a la fecha de inauguración de la Bienal.

Artículo 13º Serán conferidos los siguientes premios oficiales:

1 Premio de Honor	US\$ 500.—
1 Premio al mejor grabador extranjero	" 300.—
1 Premio al mejor grabador nacional	" 300.—
5 Premios de adquisición de US\$ 180 c/u.	" 900.—

Menciones Honrosas.

Habrá otros premios particulares.

Artículo 14º El Jurado que conferirá los premios estará constituido por críticos nacionales y extranjeros, designados por el Museo de Arte Contemporáneo de la Universidad de Chile; por el Círculo de Críticos de Arte de Santiago, y por la Sociedad Amigos del Museo. Sus nombres serán dados a conocer con la debida antelación.

Artículo 15º Los premios serán publicados la víspera de la inauguración de la Bienal y serán irrevocables, no pudiendo ser declarados desiertos, ni divididos.

Artículo 16º Los premios se pagarán previa deducción de los impuestos que pudieran corresponder y antes de que sea finalizada la exposición pública de las obras. A los concursantes extranjeros se les enviarán sus premios a través de la institución organizadora de su país.

Artículo 17º El Museo de Arte Contemporáneo estará facultado para vender las obras presentadas, en caso de que exista dicha autorización de parte del artista.

Artículo 18º La Dirección de la Bienal se reserva el derecho de fotografiar y publicar las obras expuestas.

Artículo 19º Dentro de la labor de promoción popular del Museo, éste podrá exhibir parte de las obras presentadas en las poblaciones marginales de Santiago, corriendo de su responsabilidad cualquier perjuicio que en ellas se produjera.

Artículo 20º Las obras serán devueltas a través de los mismos cauces por los cuales fueron enviadas, dentro de los 30 días de finalizada la Exposición.

Artículo 21º Se deja constancia de que la Dirección del Museo está facultada para resolver cualquiera dificultad, que por error u omisión del presente Reglamento, se produzca entre los expositores y la Dirección de la Segunda Bienal.

